

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18247 CIUDAD REAL

D.^a María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Hago saber:

1.º Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguidos en este órgano judicial con el n.º 864/10 de "CONSTRUCCIONES MANUEL BLANCO, S.L.", con CIF: F-13412036 se ha dictado en fecha diecinueve de mayo de 2014 auto por el que se ha aprobado el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal.

2.º Se ha acordado la apertura de la sección sexta de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la LC.

3.º En los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4.º De acuerdo con el art. 169 LC, dentro de los quince días siguientes a la exploración para la personación de los interesados, la administración concursal deberá presentar informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140026834-1